



VISTO:

El Memorando N° 000084-2025-INACAL/GG de la Gerencia General y la Nota N° 000041-2025-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2015-INACAL-PE, se designó, con eficacia anticipada al 1 de junio de 2015, a la señora María del Rosario Uría Toro como directora de la Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

Que, mediante Memorando N° 000084-2025-INACAL/GG, la Gerencia General comunica que la señora María del Rosario Uría Toro hará uso de su licencia por onomástico el día 20 de marzo de 2025, por lo que solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que elabore el proyecto de resolución que designe temporalmente a la señora Soraya Claudia Lastra Casapía, ejecutiva de Planeación, Gestión de Proyectos y Centro de Información OTC, como directora de la Dirección de Normalización del INACAL, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal; ii) rotación temporal; y, iii) comisión de servicios;

Que, el literal j) del artículo 27 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2024-INACAL/PE, establece que la licencia por onomástico es otorgada a todos los servidores civiles de la institución y podrá hacerse efectiva el mismo día del onomástico; no obstante, y solo por necesidad de servicio, podrá programarse como máximo dentro de los siete (07) días calendario siguientes en coordinación con su jefe inmediato;

Que, el literal d) del artículo 45 del citado Reglamento, establece que la designación temporal en puestos de dirección o jefatura por ausencia del titular en casos de vacaciones, licencia, comisiones, entre otros, se formaliza mediante Resolución de Gerencia General;

Que, ante la ausencia de la titular, debido al uso de su licencia por onomástico; y, con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento de la Dirección de Normalización del INACAL, resulta necesario designar temporalmente a quien se desempeñará como directora del mencionado órgano;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad –

INACAL; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2024-INACAL/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, el 20 de marzo de 2025, a la señora Soraya Claudia Lastra Casapía, ejecutiva de Planeación, Gestión de Proyectos y Centro de Información OTC, como directora de la Dirección de Normalización del INACAL, en adición a sus funciones.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por

ILENIA DE FATIMA ANAYA LOPEZ

Gerente General (d.t)

Instituto Nacional de Calidad